



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

AML/APT/CCG/MCR/MS

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "APORTE PARA FOMENTO DE INVESTIGACIÓN" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.289, DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Solicitud N° 4890

SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

4782 *07.09.2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 853, glosa 12, consigna recursos para la asignación denominada "Aporte para Fomento de Investigación".

Que, la glosa 12 del Programa 03 antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades que no se encuentren incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, que participen del Financiamiento Institucional para la Gratuidad de Universidades, establecido en la asignación 24.03.198, de la Ley de Presupuestos antes citada. Asimismo, indica que estos recursos serán asignados según los términos establecidos en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, asimismo, la glosa 12 ya citada, señala en su inciso segundo que, sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Educación podrá estimar el monto de recursos que corresponda a cada institución por este concepto, pudiendo entregar hasta un 40% de ellos en el primer semestre del año 2021.

Que, en virtud de lo precedentemente señalado, se dictó la Resolución Exenta N° 3.222, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, la cual determinó los montos a distribuir en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" por concepto del 30% de los recursos disponibles en la referida asignación, los que fueron posteriormente distribuidos a través del Decreto N° 88, de 2021, del Ministerio de Educación, contemplando la distribución de un total de M\$2.450.443.- entre las instituciones que indica, quedando por distribuir un saldo de M\$5.717.701.-

Que, la última modificación de la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución del "Aporte para Fomento de Investigación", en adelante, el reglamento, se realizó mediante la dictación de la Resolución N° 16, de 2021, del Ministerio de Educación, incorporando modificaciones

en su artículo 3° que indica la forma en que se distribuirán los recursos entre las instituciones beneficiarias.

Que, luego de aplicar el cálculo señalado en el artículo 3° del reglamento sobre la totalidad de los recursos disponibles en la asignación en comento, y, en particular, al aplicar lo indicado en su último párrafo, que dispone que al monto total de recursos correspondiente a cada institución por concepto de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación", el que se alcanza sumando los montos obtenidos en cada uno de los numerales I, II, III, IV, V, VI y VII del reglamento, deberán deducirse los recursos que se hayan anticipado a la respectiva institución, en virtud de la autorización señalada en el inciso segundo de la glosa 12 ya mencionada, en la especie, aquellos recursos que fueren anticipados mediante el Decreto N° 88, de 2021, de Educación, se obtiene el monto restante de recursos a distribuir a cada institución por concepto de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación".

Que, en base a lo anteriormente señalado, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo correspondiente que determine el monto restante de recursos a distribuir en el contexto de la asignación "Aporte para Fomento de Investigación"; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructuró el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 235, de 2019, que designa el Subsecretario de Educación Superior; en la Resolución N° 67, de 2016, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto N° 88, de 2021, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 3.222, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior y en las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinase el monto restante de recursos por distribuir a cada institución en el marco de la asignación presupuestaria "Aporte para Fomento de Investigación" de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021:

N°	UNIVERSIDAD	M\$
1	UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES	1.770.848
2	UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO	1.368.256
3	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE	872.740
4	UNIVERSIDAD FINIS TERRAE	267.183
5	UNIVERSIDAD ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO	224.404
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ	255.551
7	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	331.100
8	UNIVERSIDAD MAYOR	627.619
TOTAL		5.717.701

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de la institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:		
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)		1C
- Carta certificada a Universidades		8C
- Gabinete Subsecretario de Educación Superior		1C
- División de Educación Universitaria		1C
- Área de Administración y Presupuesto Subesup		1C
- Departamento Jurídico Subesup		1C
- Oficina de Partes		1C
- Archivo		1C
- Total		15C